



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.535 / 2011.

ZAPALLAR, 25 de Abril del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 934/2011, de fecha 2 de Marzo del 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 10/2011 denominada "Servicio de Transporte de Párvulos, Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, Año 2011".
- Decreto de Alcaldía N° 1.345/2011 de fecha 05 de Abril del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 10/2011 denominada "Servicio de Transporte de Párvulos, Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, Año 2011", a la proponente Carolina Espinoza Campos.
- Contrato de Servicio de Transporte Párvulos Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, Año 2011, Comuna de Zapallar", de fecha 25 de Abril del 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO** referido al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARVULOS JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA, AÑO 2011", a la proponente **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en Calle

En virtud del contrato que por este acto se aprueba, el Contratista se obliga a prestar un servicio de Transporte de Párvulos para la Comuna de Zapallar, específicamente para el Establecimiento Educacional Jardín Infantil Los Peques Escuela Balneario Cachagua, según los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas y en las Bases técnicas y anexos de la Licitación.

- 2° La Municipalidad de Zapallar pagará a la Contratista por los servicios efectivamente prestados la suma unitaria diaria de \$ 42.000.- (Cuarenta y dos mil pesos) y un tiempo de hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- 3° El Contrato comenzará a regir el día **18 de Abril de 2011** y se extenderá hasta el **31 de Diciembre de 2011**.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.09.003.007.001** denominada "Arriendo Gastos de Gestión", cuenta municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

SECRETARIA MUNICIPAL / CONTRATOS / DA 1535.2011 Contrato Carolina Espinoza, Trans. Párvulos Jardín Infantil Los Peques Cachagua

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- INTERESADO.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

